



RESOLUCIÓN POLICIVA No 089
10 FEB 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS

VISTOS

Procede el Despacho a dictar Resolución Ordenando el Archivo de estas diligencias.

RESULTANDOS

Se da inicio al presente trámite con diligencias provenientes de la Inspección de Policía, dentro de las cuales se encuentra:

1. Boleta de citación elevada a la señora **BETTY SIERRA**.
2. Requerimiento para cumplimiento de documentación elevado al señor **ROBERTO ASMUS MALAGON**.

Con Auto de Diciembre veintiocho (28) de dos mil once (2011), este Despacho avoca conocimiento de las diligencias y se ordena evacuar pruebas, auto que fue notificado de forma personal al Dr. **JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS**, Personero Municipal, y, al señor **ROBERTO ADOLFO ASMUS**.

Escuchado en descargos el señor **ROBERTO ADOLFO ASMUS**, expone que la actividad allí se desarrolla hace once (11) años, en compra y venta de electrodomésticos, en cuento a la documentación expone que no se allego por descuido de los empleados, pero que se permite allegar copia de:

1. Pago correspondiente a Derechos de autor, vigencia 2011.
2. Certificado de Cámara y Comercio, para el establecimiento **CASA COMERCIAL CAJICA**, Cra 6 No 5 – 62, con vigencia 2011.
3. Uso de suelo No 286 de Diciembre de dos mil once (2011) el cual es VIABLE para la actividad de Compra y Venta de Electrodomésticos
4. RUT a nombre de **ROBERTO ADOLFO ASMUS MALAGON**.
5. Acta de Inspección de la Dirección Local de Salud, No 0164 la cual arroja concepto Favorable para el establecimiento.
6. Recibo de pago correspondiente a Impuesto de Industria y comercio, año gravable 2010

Mediante auto de enero veintitrés (23) de dos mil doce (2012) se ordena practicar visita al establecimiento, la cual se realiza el día dos (2) de Febrero de dos mil doce (2012) donde se puede verificar que efectivamente en el establecimiento se desarrolla la actividad viabilizada por la Gerencia de Planeación, se allego el registro fotográfico.

Progreso con Responsabilidad Social



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CONSIDERANDOS

Como quiera que el objeto al adelantar este tipo de procesos es verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo segundo de la Ley 232 de 1995 para el funcionamiento de establecimiento de comercio, y teniendo en cuenta que el establecimiento objeto de las diligencias allega la totalidad de la documentación exigida por la Ley 232 de 1995 y su Decreto reglamentario, Decreto 1879 de 2008, por lo anterior considera el Despacho que no existe mérito alguno para continuar con el trámite de las mismas. Por lo anteriormente expuesto la Gerencia del Desarrollo Administrativo.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el **ARCHIVO** de estas diligencias teniendo en cuenta la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente procede el recurso de reposición el cual puede ser interpuesto dentro de la diligencia de notificación o dentro de los cinco (5) días siguientes a la misma. Art. 47 C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
GERENTE DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Proyecto y Dígito: Pilar C.
Reviso y aprobó: Dr. Ricardo Sánchez.

Progreso con Responsabilidad Social